

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía
2 tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
3 comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
4 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y
5 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de
6 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de
7 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores,
8 repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros de:
9 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
15 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
18 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
19 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
20 practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de
21 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
22 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
23 cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
24 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,
25 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,
26 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de
27 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
28 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna;
2 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
3 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
4 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
5 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
6 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
7 materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras,
8 tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
9 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia
10 prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de
11 vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
12 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,
13 equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del
14 hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas, procesadas y
15 manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;
16 purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
17 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
18 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
19 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
20 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios
21 de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,
22 postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
23 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores:
24 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
25 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
26 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución,
27 venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
28 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba,
2 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra,
3 venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
4 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,
5 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño,
6 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
7 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación,
8 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de
9 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
10 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
11 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a
12 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase
13 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo
14 otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; ~~productos para~~
15 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; e) También
16 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de
17 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
18 laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos
19 de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
20 externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de
21 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas
22 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas,
23 también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a
24 la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la
25 actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
26 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
27 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
28 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje,

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
2 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
3 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,
4 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la
5 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
6 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
7 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
8 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
9 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A
10 la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos
11 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto
12 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con
13 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
14 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
15 lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
16 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
17 carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
18 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
19 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,
20 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
21 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza
22 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
23 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
24 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar
25 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
26 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
27 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y
28 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
2 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
3 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados
4 o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
5 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
6 artísticos nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
7 clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
8 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
9 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
10 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
11 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
12 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n)
13 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
14 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
15 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
16 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
17 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
18 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
19 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
20 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
21 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
22 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
23 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
24 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
25 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
26 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
27 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
28 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"

1 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
2 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
3 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en
4 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde
5 con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
6 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros
7 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar
8 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
9 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación
10 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)
11 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
12 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
13 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
14 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
15 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
16 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
17 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
18 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
19 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
20 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
21 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
22 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
23 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
24 de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
25 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
26 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
27 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
28 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,

1 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
2 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
3 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
4 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
5 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
6 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
7 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,
8 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación
9 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
10 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
11 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
12 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
13 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
14 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o ~~agencias~~ en
15 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
16 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
17 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
18 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
19 Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
21 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
22 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
23 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
24 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
25 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
26 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
27 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
28 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

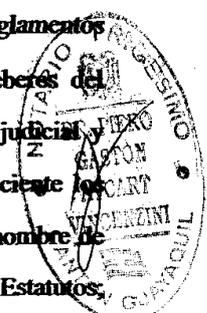
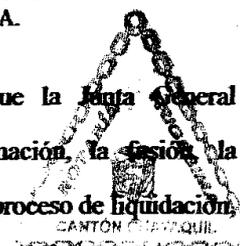


1 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
2 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a voto
3 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
4 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración
5 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
6 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
7 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
8 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
9 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
10 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
13 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
14 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
15 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
16 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
17 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
18 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
20 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
21 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
22 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
23 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
24 **DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
25 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
26 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
27 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de

1 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
2 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
3 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
5 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
6 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
7 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
8 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
9 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
10 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
11 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
12 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
13 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
14 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
15 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
16 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
17 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
19 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
20 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
21 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
22 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
23 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
24 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
25 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
26 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
27 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
28 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SEÑALITEC S.A.

1 Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General
2 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
3 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
4 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
5 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
6 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
7 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
8 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
9 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
10 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
11 la convocatoria que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta
12 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
13 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
14 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
15 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
16 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
17 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
18 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
20 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
21 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
22 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
23 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
24 de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del
25 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
27 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
28 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos.



1 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
2 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
4 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
6 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
7 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
8 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
9 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
10 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
11 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
12 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO
13 VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
15 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
16 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
17 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
18 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO
19 VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
20 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO
21 CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas
22 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
23 a cargo del Gerente General y Presidente.- CLAUSULA TERCERA: DE LA
24 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
25 pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHANT,**
26 ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
27 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN**
28 **BORBOR PEÑAFIEL,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas



Guayaquil, 17 de Mayo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

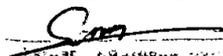
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SEÑALITEC S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN	\$ 100.00

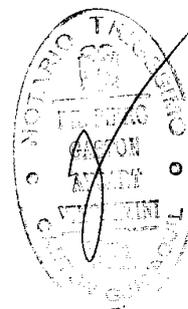
TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



Notario



1 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
2 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de
3 esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
4 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CLAUSULA
5 CUARTA: Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar
6 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
7 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
8 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta
9 localidad.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos
10 veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
11 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
12 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por
13 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
14 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

15
16 

17 **EREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

18 Ced. C. No. 090809112-7

19 Cert. de Vot. 205-0004

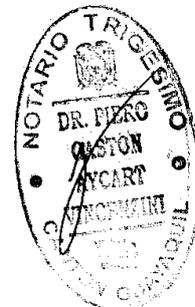
20
21 

22 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

23 Ced. C. No. 092269967-3

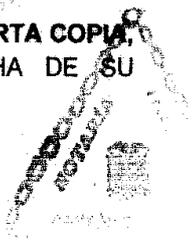
24 Cert. de Vot. 0118-2

25
26
27
28 



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA,
QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEÑALITEC S.A.**, celebrada el **DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0002941**, Suscrita el **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR LA ABOGADA, **MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- GUAYAQUIL, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.576
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002941, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 7 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SEÑALITEC S.A.**, de fojas 70.226 a 70.243, Registro Mercantil número 12.346.

ORDEN: 37576



Guayaquil, 16 de Julio de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR:



COA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 300956

IMP. COM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12.

0018568

Guayaquil, 20 AGO 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SEÑALITEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Eduardo